

Martes, enero 25th, 2011 | Publicado por [Canarias](#)

La la Audiencia Provincial de las Palmas imputa a un empresario mayorero por la denuncia interpuesta por el Pueblo de Corralejo

El imputado es el protagonista principal del desahucio de la vecina octogenaria D^a. Eleuteria Umpiérrez.

En el presente caso, la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de las Palmas considera que el empresario, vecino natal de Villaverde, D. FELICIANO ALONSO CARREÑO, es imputado por la presunta trama urbanística relacionada con las casas del casco viejo de Corralejo.

D. FELICIANO ALONSO CARREÑO fue denunciado el pasado 6 de marzo de 2009 ante la Fiscalía Anticorrupción, ante el Fiscal Jefe Provincial y ante los Juzgados de Puerto del Rosario por intervenir directamente, como persona jurídica a través de la sociedad fantasma JAVAL UNIÓN, S.L. en la operación urbanística del pueblo mariner de Corralejo.

Por la culpa de este señor, la semana pasada la justicia casi echa de su propia casa a la vecina octogenaria, D^a. Eleuteria Umpiérrez Morera, por solicitar un préstamo hipotecario a la entidad financiera LA CAJA RURAL DE CANARIAS ofreciendo como garantía la propia vivienda de D^a. Eleuteria. De momento la vecina continúa residiendo al aportar en el procedimiento hipotecario una extensa documentación donde acreditaba con creces que la Sra. Eleuteria es la legítima propietaria de la vivienda que se encuentra ubicada en la calle Hernán Cortés, nº 14 de la localidad de Corralejo.

Una vez tomada declaración a D. FELICIANO ALONSO CARREÑO en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario por la denuncia presentada por los vecinos de Corralejo, el Juez D. José Guzmán Herrero dictó un auto por el que se acordaba el sobreseimiento provisional de sus actuaciones. Posteriormente, contra la mencionada resolución se interpuso por la representación procesal de los vecinos de Corralejo recurso de reforma y subsidiario de apelación.

Los Magistrados de la Audiencia Provincial señalan en sus razonamientos jurídicos que es necesario que las resoluciones judiciales deben estar motivadas con el fin de evitar cualquier reproche de arbitrariedad, satisfacer el derecho delo justiciable a alcanzar la comprensión de la resolución judicial que tan especialmente le afecta, así como garantizar y facilitar el control que permite la revisión de la sentencia en otras instancias judiciales.

La Sala considera que el auto recurrido carece en absoluto de motivación, limitándose a señalar que de lo practicado no aparece debidamente justificado la perpetración de delito. Se trata de una resolución imprecisa que no analizan mínimamente los hechos denunciados, por lo que se trata de resoluciones absolutamente insuficientes para satisfacer el derecho del justiciable.

El Juez de Instrucción, D. José Guzmán Herrero, tampoco explicó los motivos para entender porqué los hechos denunciados no son constitutivos de infracción penal respecto de D. FELICIANO ALONSO CARREÑO, cuando la acusación particular ofrece sobrados indicios de que el anterior imputado sí participó en la trama empresarial denunciada, siendo socio de D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE.

En consecuencia, la Sala estima el recurso interpuesto por la representación procesal de los vecinos del casco viejo de Corralejo, dejando sin efectos las resoluciones dictadas en primera instancia por el Juez Guzmán, continuando con la tramitación de las actuaciones.

En estos momentos, las personas que se encuentran imputadas son D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE por un presunto delito de estafa continuado al vender a sociedades y a particulares varias casas que comprendían el casco viejo de Corralejo, a sabiendas que los legítimos propietarios de ellas eran los vecinos del pueblo, los cuales habitaban sus moradas desde hacía más de un siglo y D. FELICIANO ALONSO CARREÑO.

Hoy en día, no solamente registralmente el inmueble de D^a. Eleuteria Umpiérrez Morera está a nombre de una de las sociedades fantasmas que han operado en el casco antiguo de Corralejo, de la que está detrás D. JOSÉ MANUEL JIMENEZ DEL VALLE, sino que, además, el que ha sido arrendatario durante décadas D. FELICIANO ALONSO CARREÑO, aprovechándose de la artimaña jurídicamente creada en cuanto a la titularidad de la finca, no sólo ha dejado de abonar la renta, en su día concertada con D^a. ELEUTERIA UMPIÉRREZ adeudando más de 222.000 €, esdecir, más de 37 millones de las antiguas pesetas, sino, además, fue el socio fundador de la mercantil JAVAL UNIÓN, S.L., figurando actualmente como apoderado de la misma, y como Administrador Único, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE.

Ralacionadas

- [XIV Torneo de Pesca de Altura “La Tiñosa – 2010”, en Puerto del Carmen](#) (22)
- [Vuelven a correr los barrancos en Pájara](#) (0)
- [Unos 150 deportistas de servicios de emergencia, sanitarios y policías estarán en triatlón Off-Road 112 Fuerteventura](#) (15)
- [Unas 633.843 personas pasarán por los aeropuertos canarios durante el puente de Todos los Santos](#) (17)
- [Una treintena de empresas de la Isla acudirá mañana al Centro de Arte Juan Ismael para conocer nuevas fórmulas y subvenciones que puedan mejorar su competitividad en materia de innovación](#) (18)